



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA EJERCICIOS 2013 A 2018

De acuerdo con la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y los artículos 130.1 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, corresponde a este órgano la fiscalización externa de la gestión de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo las Universidades Públicas de Andalucía (UPAs).

El presente trabajo de fiscalización ha tenido como objetivo principal, por un lado, expresar una conclusión, en términos de seguridad limitada sobre el cumplimiento de legalidad aplicable al contenido, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las UPAs de los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Por otro lado, se ha efectuado un análisis del control interno, entidades participadas y estados y ratios de gestión, y una revisión, en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externo Autonómicos, de la contabilidad analítica y la financiación de las UPAs.

CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

La Cámara de Cuentas de Andalucía emite una **conclusión de cumplimiento con salvedades** sobre el control formal de las cuentas anuales de los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, debido a los incumplimientos e incertidumbres que figuran en el informe de fiscalización y que seguidamente se resumen.

FUNDAMENTOS DE LA CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO CON SALVEDADES

Las UPAs han incurrido en retrasos en el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos, de carácter puntual, en relación con la aprobación del presupuesto, de las cuentas anuales o su remisión a la Consejería competente en materia de universidades, y de carácter generalizado, aunque con una notable mejoría para el ejercicio 2018, respecto a la presentación de las cuentas anuales en la Cámara de Cuentas de Andalucía (arts. 37.1 TRLGHP, 38.1 LGP, 89.2 TRLAU y 11.1.c LCCA).

El proceso de adecuación de las cuentas anuales de todas las UPAs al Plan General de Contabilidad Pública aplicable no ha sido completado hasta el ejercicio 2016, siendo la última en adaptarse la UCA (2016), precedida por la UAL, UCO, UHU, UJA y UPO (2015), la UMA, UNIA y USE (2014) y la UGR (2013).

La UCO no ha contado con un sistema de contabilidad financiera hasta el ejercicio 2015, mientras que la UCO a partir de 2015, y la USE durante todo el periodo fiscalizado, no han formulado, aprobado ni rendido formalmente los estados de contabilidad financiera (Balance, Cuenta de resultado económico-patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), generando una



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

incertidumbre significativa sobre el reflejo de la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial de la entidad, y sus resultados.

En cuanto al resultado de la comprobación formal de la adecuación del contenido y estructura de las cuentas anuales a la normativa aplicable, a excepción de la UCO y la UGR, en las que el grado de cumplimiento de la normativa aplicable sigue siendo muy bajo y bajo, respectivamente, en el resto de UPAs se ha observado una notable mejoría, situándose en niveles medios (UAL, UCA, UNIA, UMA, UPO y USE) o altos (UHU y UJA).

Las cuentas anuales de todo o parte del periodo fiscalizado de determinadas entidades dependientes de la UCA, UCO, UGR, UHU, UMA y USE no han sido remitidas a la Cámara de Cuentas, o las remitidas, por determinadas entidades dependientes de la UCO, UGR, UHU y UPO no han sido previamente aprobadas por los respectivos Consejos Sociales con incumplimiento del artículo 20.2.c TRLAU.

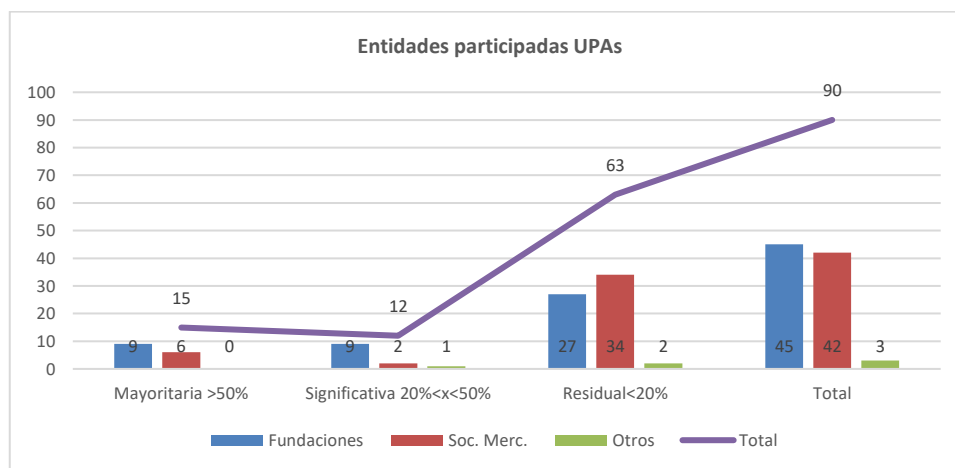
OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO

A continuación, se incluyen otros aspectos que no constituyen salvedades a la conclusión de cumplimiento, así como los resultados y conclusiones sobre la revisión del control interno, entidades participadas, estados y ratios de gestión, y la contabilidad analítica y financiación de las universidades.

Respecto al control formal de las cuentas anuales, con la incidencia por ejercicio y universidad reflejada en el informe, entre otras, debe destacarse la dilación excesiva en la publicación del presupuesto anual en el BOJA, ausencia de diligencias de registro, formulación y presentación en las cuentas anuales, o la no exigencia expresa de la obligación de rendición de cuentas de las entidades dependientes de las UPAs atendiendo a criterios diferentes de la participación individual y mayoritaria en el capital o fondo social.

Respecto al control interno de la actividad económico financiera de las UPAs, se han observado carencias en el funcionamiento de las unidades de control interno (UCI), derivadas de la ausencia total o parcial de las mismas (UAL hasta 2018, UPO hasta 2014 y UCO), deficiencias en su regulación, e insuficiencia y/o inadecuación de los medios o recursos humanos adscritos.

Respecto a las entidades participadas por las UPAs, se ha detectado la ausencia generalizada de información fiable sobre entidades con participación residual (participación inferior al 20%), sobre el porcentaje de representación, así como, en su caso, la causa y fecha efectiva de adquisición o pérdida de la participación. El número de entidades participadas por las UPAs a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:



Respecto a la evolución de las cuentas anuales agregadas y ratios de gestión, los presupuestos definitivos se han reducido un 1,3% durante el período 2013-2018, alcanzando un valor de 2.344 millones de euros en 2018. Las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos netos se han incrementado un 6,3% y un 5,0%, en 2018 respecto a 2013, hasta un valor de 1.793 y 1.838 millones de euros, respectivamente.

La estructura del presupuesto de ingresos de las UPAs se caracteriza por una creciente dependencia de las transferencias de la Junta de Andalucía, que representan a cierre de 2018, el 82% de los derechos reconocidos con un valor de 1.500 millones de euros en 2018 y un incremento del 7,5% respecto a 2013, y por una reducción del 12,8% en los recursos propios de capítulo 3.

En la vertiente del gasto, se incrementa el grado de significación de los gastos de personal que representan, a cierre de 2018, el 65% de las obligaciones reconocidas netas, alcanzando un valor de 1.174 millones de euros, con un incremento del 14,1% respecto a 2013.

La evolución positiva del grado de recaudación de los derechos ha supuesto una mejora sustancial de las ratios vinculadas de pendientes de cobro (del 48% al 5%), situación de liquidez (del 22% al 62%), liquidez inmediata (del 130% al 205%) y período medio de cobro del ejercicio corriente (de 173,41 a 19,34 días). Por otro lado, el grado de pago de las obligaciones se ha mantenido por encima del 90% hasta alcanzar el 96% en 2018, reduciendo las obligaciones pendientes de pago en un 44,6% y el período medio de pago (de 31,16 a 16,25 días).

El resultado presupuestario ajustado y el remanente de tesorería no afectado han sido positivos a lo largo de todo el período fiscalizado, si bien han seguido una tendencia general a la baja.

Respecto a la implantación de la contabilidad analítica, en la actualidad, ninguna de las diez UPAs ha finalizado el proceso de implantación de forma definitiva, efectiva y operante de un modelo de contabilidad analítica que sirva de referencia para la elaboración de las notas 25 y 26 de la memoria



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

de las cuentas anuales, así como para la fijación de los precios públicos por servicios académicos por la Comunidad Autónoma, con incumplimiento de lo establecido en el artículo 81.3 de la LOU, el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, y la Orden EHA/1037/2020, de 13 de abril, por la que se aprueba el PGCP'10.

En cuanto al sistema de fijación de precios públicos, la ausencia de un sistema de contabilidad analítica ha supuesto un obstáculo para su determinación atendiendo al coste del servicio, de conformidad con el artículo 81.3. b) de la LOU, y el artículo 1.2 y disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la CAA. Por otro lado, la participación de las UPAs es simbólica y parcial y la metodología aplicada no está actualizada a la evolución de los costes reales y del número de enseñanzas, titulaciones y alumnado desde el curso académico 2014/2015.

El precio público por servicios académicos en estudios oficiales por estudiante en el conjunto de las UPAs, sin tener en cuenta compensaciones del sistema estatal y complementarios autonómico y universitario, se ha reducido en un 2,7%, pasando de 823 euros en 2012 a 801 euros en 2018, aunque la variación ha sido diferente según se trate de grado (+2,0%) o máster oficial (-47,3%).

Sobre la financiación de las UPAs, desde 2017 la financiación de las universidades se fija anualmente, sin la aplicación de un sistema objetivo de indicadores que tenga en cuenta la eficiencia de la gestión y la eficacia en la consecución de objetivos, ni la aplicación de un modelo plurianual de revisión quinquenal por el Consejo de Gobierno, con incumplimiento de lo preceptuado por el artículo 87 del TRLAU.

En relación con la financiación del sistema estatal de becas y ayudas, el importe de la compensación recibida por las UPAs del Estado derivada del sistema estatal de becas y ayudas al estudio durante el periodo 2012-2018, por la componente de matrícula, ha sido de 367 millones de euros, con un total de 567.704 estudiantes becados. El importe de la compensación anual por estudiante se ha reducido en un 20,4%, y el número de estudiantes becados se ha incrementado en un 39,1%.

Teniendo en cuenta el conjunto de ayudas destinadas al componente de matrícula del sistema estatal y complementario autonómico y universitario, el importe del precio público medio abonado efectivamente por estudiante se habría reducido durante el periodo 2012-2018 en un 38,3%, pasando de 584 euros a 361 euros por estudiante en enseñanzas oficiales.

RECOMENDACIONES

A continuación, se formulan determinadas recomendaciones para la mejora de la gestión de los fondos públicos de las UPAs:



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Respecto al control formal de las cuentas anuales

Mayor rigurosidad en el cumplimiento y observancia de los plazos de aprobación y publicación del presupuesto anual y de aprobación y rendición de las cuentas anuales.

Homogeneización de la normativa relativa al plazo de presentación de las cuentas anuales de las universidades.

Revisión de la normativa de forma que la obligación de rendición de cuentas no se circunscriba exclusivamente a criterios de participación mayoritaria individual en el capital o fondo social.

Respecto al control interno

Refuerzo de los recursos humanos de unidad de control interno, mediante la adecuada clasificación del puesto de responsable, la exigencia de pertenencia a cuerpos especializados en el ámbito del control y dotación de medios personales suficientes y cualificados.

Aprobación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de un marco regulatorio de la actividad de control, complementado y adaptado mediante desarrollo reglamentario interno por cada universidad.

Elaboración de un manual de organización y funcionamiento de la unidad de control interno, para el establecimiento y asignación interna de tareas y funciones a desempeñar en las diferentes actuaciones.

Establecimiento y ejercicio efectivo de las modalidades de control interno de legalidad, financiero y eficacia y eficiencia de la actividad económico financiera, sobre aquellos ámbitos de mayor riesgo y relevancia económica, de las UPAs y entidades dependientes.

Regulación y desarrollo de mecanismos de rendición de cuentas de los resultados de las actuaciones de control interno de las UPAs, tanto a la Junta de Andalucía como a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Respecto a las entidades participadas

Mayor seguimiento y supervisión de la situación jurídica, económico-financiera y patrimonial y la representación en los órganos de gobierno de las entidades participadas por las UPAs.

Agilización de los trámites pendientes necesarios para la conclusión de los procesos de extinción y regularización de la situación jurídica de las entidades dependientes en marcha.

Respecto a la evolución de las cuentas individuales y agregadas y ratios de gestión

Incrementar el grado de ejecución de los créditos para gastos en inversiones reales.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

De la tendencia observada a la baja en ambas magnitudes durante el período fiscalizado y el mayor ritmo de crecimiento de los gastos frente a los ingresos presupuestarios, se deduce la necesidad de realizar ajustes en la financiación y el gasto para evitar posibles déficits a medio plazo.

Revisión de los criterios de clasificación o destino de las transferencias del sistema de financiación, corrigiendo con ello las distorsiones observadas en la composición del resultado presupuestario.

Respecto a la contabilidad analítica y la financiación de las universidades

Continuar avanzando, con el apoyo y coordinación de la Comunidad Autónoma, en el desarrollo e implantación definitiva, efectiva y operante de un modelo homogéneo de contabilidad analítica que sirva de referencia para la inclusión de la información sobre indicadores de gestión y coste de los servicios en las cuentas anuales, así como la fijación en función del coste de los precios públicos por servicios académicos.

Fijación de los precios públicos por servicios académicos atendiendo a criterios actualizados que tengan en cuenta la evolución de las enseñanzas, titulaciones y alumnado, con la participación de las UPAs.

Aprobación por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de un modelo de financiación ordinaria para el conjunto de las UPAs de carácter plurianual que permita una planificación estratégica y que tenga en cuenta, entre otros, la eficiencia de la gestión y eficacia en la consecución de objetivos.

Compensación por la Junta de Andalucía a las UPAs mediante transferencias específicas, de la parte no cubierta por el Estado de la componente de matrícula del sistema estatal de becas y ayudas, y de todas las exenciones y bonificaciones que se incorporen en el Decreto anual de fijación de precios públicos.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.